



Sumario

[41 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Castropodame

Delegación de funciones de Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde por ausencia

- Ayuntamiento de Escobar de Campos

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2026

- Ayuntamiento de La Ercina

Periodo de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica consistente en la modificación del régimen de bonificaciones

- Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía en materia de contratación

- Ayuntamiento de Peranzanes

Festivos locales para 2027

- Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

Periodo de información pública de la aprobación inicial de los proyectos técnicos de las obras "Marquesina fotovoltaica para aparcamiento y autoconsumo del depósito municipal; mejoras en el área recreativa municipal; mejoras en el cementerio municipal; y mejora en varios viales". Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS 2025)

- Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024

Periodo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

Periodo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Ayuntamiento de Valle de Ancares

Festivos locales para 2027

Periodo de presentación de solicitudes para la elección de Juez de Paz titular

- Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo

Periodo de información pública relativo a la aprobación inicial del Censo de Instalaciones y
Emplazamientos con Amianto y calendario de actuaciones para su retirada

- Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

Otras Entidades Locales

- Junta Vecinal de Albaredos-Cruces

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Azadinos

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2025. Suplemento de crédito

- Junta Vecinal de Benazolve

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Canaleja de Torío

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Carrizal de Almanza

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Espina de Tremor

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Felmín

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Genestosa

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Herreros de Rueda

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de La Velilla

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Llanos de Alba

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Matachana

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Millaró de la Tercia

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Posadilla de la Vega

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Ruiforco de Torío

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de San Martín del Agostedo

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de San Feliz de Órbigo

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Toldanos

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Valdescapa

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Villapodambre de Ordás

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Yugueros

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROPODAME

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0434 de fecha 13 de julio de 2026 se aprobó la Resolución que se transcribe literalmente:

Visto que durante los días 4 a 16 de agosto de 2026 (ambos inclusive), la Sra. Alcaldesa no podrá ejercer sus funciones por encontrarse ausente del Municipio.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Vista la imposibilidad del primer Teniente de Alcalde de sustituir a la Alcaldesa durante el periodo señalado por encontrarse ausente del Municipio

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar en D. Jose Manuel Domínguez Arienza, segundo Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 4 al 16 de agosto de 2026 (ambos inclusive).

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Quinto. La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Castropodame, a 13 de julio de 2026.–La Alcaldesa, Josefa Álvarez Fernández.



Administración Local

Ayuntamientos

ESCOBAR DE CAMPOS

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 15 de mayo de 2026, se aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2026, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el año 2026 por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Ingresos	
A) Operaciones no financieras	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 1.-	10.200,00
Capítulo 3.-	3.150,00
Capítulo 4.-	14.538,00
Capítulo 5.-	680,00
Total ingresos.-	28.568,00
Gastos	
Operaciones no financieras	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 1.-	12.430,00
Capítulo 2.-	16.108,00
Capítulo 3.-	30,00
Total gastos.-	28.568,00

Conjuntamente son aprobadas las Bases de ejecución, así como la plantilla de personal de este Ayuntamiento, siendo la que a continuación se detalla:

1º funcionarios: Secretario-Interventor-Tesorero: 1

Contra esta aprobación definitiva del Presupuesto los interesados podrán interponer, conforme establece el artículo 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Escobar de Campos, a 14 de julio de 2026.—El Alcalde, Francisco Javier Vega Fernández.



Administración Local

Ayuntamientos

LA ERCINA

El Pleno del Ayuntamiento de La Ercina, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, consistente en la modificación del régimen de bonificaciones previsto en su artículo 3.

En concreto, la modificación aprobada contempla:

- El mantenimiento de la bonificación del 100 por ciento de la cuota del impuesto para los vehículos que tengan oficialmente reconocida la condición de vehículo histórico, de conformidad con la normativa estatal vigente.
- La supresión de la bonificación aplicable a los vehículos con una antigüedad mínima de veinticinco años desde la fecha de su fabricación o primera matriculación.
- El establecimiento de una bonificación del 75 por ciento de la cuota del impuesto para los vehículos eléctricos e híbridos, en los términos previstos en el artículo 95.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Ercina, así como presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el referido plazo de información pública, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Ercina, a 15 de julio de 2026.—El Alcalde, Ignacio Robles García.

Administración Local

Ayuntamientos

MANSILLA DE LAS MULAS

Por Acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2026 se ha aprobado delegar en la Alcaldía la competencia plenaria que se indica, en los siguientes términos:

“Con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes de contratación y dotar de mayor eficacia a la gestión municipal, se considera conveniente que el Pleno delegue en la Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la competencia en materia de contratación, en los términos que se detallan en la propuesta, sin perjuicio de la posibilidad de avocación que en todo caso conserva el propio Pleno.

Vista la posibilidad legal de efectuar la delegación de determinadas competencias del Pleno municipal en la Alcaldía, concretamente en materia de contratación.

Visto el informe de secretaria de fecha 7 de julio de 2026,

El Pleno adopta el siguiente Acuerdo:

Primero. Delegar en la Alcaldía-Presidencia el ejercicio de las competencias que, en su condición de órgano de contratación, corresponden al Pleno de la Corporación en virtud del apartado 2 de la disposición adicional segunda de la LCSP (Ley de Contratos del Sector Público), respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y de los contratos administrativos especiales cuyo valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, o cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje o la cuantía indicados.

Segundo. La delegación comprende todas las facultades inherentes a la condición de órgano de contratación en relación con los contratos a que se refiere el apartado anterior, y en particular:

- La aprobación del expediente de contratación y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- La aprobación del gasto.
- La selección del procedimiento de adjudicación y la tramitación del expediente.
- La adjudicación del contrato.
- La formalización del contrato.
- El ejercicio de las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato, así como la determinación de sus efectos, de conformidad con el artículo 190 y concordantes de la LCSP.
- La imposición de penalidades.
- La aprobación de la prórroga de los contratos, dentro de los límites señalados en el apartado primero.
- Cualesquiera otras actuaciones que, en el marco de la legislación de contratos del sector público, correspondan al órgano de contratación en relación con los contratos objeto de esta delegación.

Queda excluida de la presente delegación, y se mantiene como competencia propia e indelegada del Pleno, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a que se refiere el artículo 121 de la LCSP.

Tercero. En las resoluciones que la Alcaldía-Presidencia adopte en el ejercicio de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, mediante la incorporación al texto del acto de la mención «por delegación del Pleno, Acuerdo de fecha __/__/20__», de conformidad con el artículo 114 del ROF y el artículo 9.4 de la Ley 40/2015.

Cuarto.- La Alcaldía-Presidencia dará cuenta al Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre, de las resoluciones que adopte en el ejercicio de las competencias delegadas.

Quinto. La presente delegación se entiende sin perjuicio de la facultad de avocación que, para casos concretos, corresponde en todo momento al Pleno, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015.

Sexto.- La delegación conferida requerirá, para su eficacia, la aceptación de la Alcaldía-Presidencia, que se entenderá producida de forma tácita si no se formula ante el Pleno manifestación expresa de no aceptación dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, conforme al artículo 114 del ROF.

Séptimo. Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la Sede Electrónica / tablón de anuncios del Ayuntamiento, para general conocimiento y a los efectos de su eficacia, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015 y el artículo 44 del ROF.

Octavo. La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la aceptación por la Alcaldía-Presidencia y será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se mantendrá en vigor en tanto no sea revocada o modificada expresamente por el Pleno, o renunciada por el delegado, sin necesidad de nuevo Acuerdo para cada expediente concreto.

Noveno. Dar traslado del presente Acuerdo a la Alcaldía-Presidencia, a la Secretaría General, a la Intervención Municipal y a los servicios y unidades administrativas competentes en materia de contratación, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 44.2 y 51.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

En Mansilla de las Mulas, a 14 julio de 2026.—La Alcaldesa, Vicenta García García.



Administración Local

Ayuntamientos

PERANZANES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, en base al artículo 37.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2026, adoptó el Acuerdo de designar como festivos locales del municipio para el año 2027, los siguientes días:

- 17 de agosto de 2027. Martes.
- 8 de septiembre de 2027. Miércoles.

En Peranzanes, a 15 de julio de 2026.–La Alcaldesa, Henar María García Ramón



Administración Local

Ayuntamientos

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pobladura de Pelayo García, a 14 de julio de 2026.—El Alcalde-Pte., José Ángel Tranche Cadenas.



Administración Local

Ayuntamientos

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Aprobados inicialmente en sesión celebrada el día 14 de julio de 2026, los proyectos técnicos de las obras "Marquesina fotovoltaica para aparcamiento y autoconsumo del depósito municipal; mejoras en el área recreativa municipal; mejoras en el cementerio municipal; y mejora en varios viales" (Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS 2025), por un importe de 231.943,67 €, redactados por el Sr. Arquitecto D. Pablo Díez Fernández.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes. También estará disponible para su examen en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, que, tiene la siguiente dirección:

<https://pobladuradepelayogarcia.sedelectronica.es>

Si en dicho periodo no se presentara ninguna alegación se entenderá aprobado definitivamente.

En Pobladura de Pelayo García, a 14 de julio de 2026.—El Alcalde, José Ángel Tranche Cadenas.



Administración Local

Ayuntamientos

POSADA DE VALDEÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta Entidad [<http://posadadevaldeon.sedelectronica.es>].

En Posada de Valdeón, a 15 de julio de 2026.–El Alcalde, Felipe Campo.



Administración Local

Ayuntamientos

POSADA DE VALDEÓN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 9 de julio de 2026, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Entidad [<http://posadadevaldeon.sedelectronica.es>].

De conformidad con el Acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Posada de Valdeón, a 15 de julio de 2026.—El Alcalde, Felipe Campo.



Administración Local

Ayuntamientos

PUEBLA DE LILLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Puebla de Lillo reunida el día 19 de junio de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Puebla de Lillo, a 16 de julio de 2026.—El Alcalde, José Ramón Alonso Alonso.



Administración Local

Ayuntamientos

PUEBLA DE LILLO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2026, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Puebla de Lillo, a 16 de julio de 2026.—El Alcalde, José Ramón Alonso Alonso.



Administración Local

Ayuntamientos

VALLE DE ANCARES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, en base al artículo 37.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2026, adoptó el Acuerdo de designar como festivos locales del municipio para el año 2027, los siguientes días:

- 8 de febrero de 2027. Lunes.
- 29 de marzo de 2027. Lunes.

En Candín, a 15 de julio de 2026.–El Alcalde, José Antonio Álvarez Cachón.



Administración Local

Ayuntamientos

VALLE DE ANCARES

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la Convocatoria pública para la elección de las personas que desempeñarán el cargo de Juez de Paz titular.

La Convocatoria se realiza en los siguientes términos:

A) Requisitos de los aspirantes:

- Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://candin.sedelectronica.es/>.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Candín, a 14 de julio de 2026.—El Alcalde, José Antonio Álvarez Cachón.



Administración Local

Ayuntamientos

VILLAREJO DE ÓRBIGO

El Pleno del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, en la sesión celebrada el día 1 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del Censo de Instalaciones y Emplazamientos con Amianto del Municipio de Villarejo de Órbigo y el calendario de actuaciones para su retirada, dando cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, en los siguientes términos;

Primero. – Aprobar inicialmente el Censo de Instalaciones y Emplazamientos con Amianto del Municipio de Villarejo de Órbigo.

Segundo. – Someter el expediente a trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que cualquier interesado pueda examinarlo y formular las alegaciones, observaciones o sugerencias que estime oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá consultarse en las dependencias municipales, en horario de atención al público.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, alegaciones u observaciones durante el período de información pública, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Tercero. – Una vez elevado a definitivo, será remitido a las autoridades sanitarias, medioambientales y laborales competentes de la Comunidad Autónoma, a efectos de su conocimiento, comprobación e inspección.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Villarejo de Órbigo, a 15 de Julio de 2026.–Firmado: Ana Belén Díaz Álvarez.



Administración Local

Ayuntamientos

CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Dando cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y regla 102 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, Instrucción de Modelo Normal de Contabilidad Local y,

Una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 8 de julio de 2026, la Cuenta General del Consorcio Urbanístico del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina, correspondiente al ejercicio 2025, se expone al público en la oficina de Intervención del Consorcio, edificio Ordoño II, planta 3ª, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes sean interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta Entidad, dirección <https://www.aytoleon.es>.

En León, a 15 de julio de 2026.–El Presidente, José Antonio Díez Díaz.



Administración Local

Juntas Vecinales

ALBAREDOS Y CRUCES

La Junta Vecinal de Albaredos y Cruces, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2026, ha aprobado el Presupuesto General para 2026, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas y otros ingresos	0,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	612,50
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	10.000,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	10.612,50

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	612,50
Cap. 3.º.- Gastos financieros	0,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	10.000,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total gastos	10.612,50

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Albaredos y Cruces, a 15 de julio de 2026.—El Alcalde Pedáneo, Luis Vázquez Ferreiro.



Administración Local

Juntas Vecinales

AZADINOS

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo aprobado inicial de la Junta Vecinal de Azadinos, adoptado en fecha 16 de febrero de 2026, de aprobación del expediente 1 de modificación créditos, en la modalidad de suplemento de crédito, haciéndose público el siguiente resumen:

Partida	Explicación	Importe
226.99	Otros gastos diversos	2.500,00 €
	Total	2.500,00 €

Se hará con cargo al siguiente recurso:

Concepto	Explicación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería	2.500,00 €
	Total	2.500,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Azadinos, a 13 de julio de 2026.—El Alcalde Pedáneo, Isidoro García García.



Administración Local

Juntas Vecinales

BENAZOLVE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Benazolve, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2025/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Benazolve al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.936,47
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	4.000,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	11.500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	10.300,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	36.736,47

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	24.676,47
Cap. 3.º.- Gastos financieros	560,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	11.500,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total gastos	36.736,47

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Benazolve, a 16 de julio de 2026.–El Alcalde Pedáneo, José Alonso Castaño.



Administración Local

Juntas Vecinales

CANALEJA DE TORÍO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Canaleja de Torío, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2026/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Canaleja de Torío al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	4.400,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	5.260,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	10.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	19.660,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	9.660,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	0,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	10.000,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total gastos	19.660,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Canaleja de Torío, a 16 de julio de 2026.—La Alcaldesa Pedánea, Rosario López Francisco.



Administración Local

Juntas Vecinales

CARRIZAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 24 de enero de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Carrizal, a 14 de julio de 2026.—El Alcalde Pedáneo, Ignacio Gutiérrez Vera.



Administración Local

Juntas Vecinales

ESPINA DE TREMOR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 15 de julio de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Espina de Tremor, a 15 de julio de 2026.—La Presidenta, M.^a Carmen Díez Quiñones.



Administración Local

Juntas Vecinales

FELMÍN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Felmín en sesión extra/ordinaria de fecha 4 de julio de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Felmín, a 14 de julio de 2026.—El Alcalde Pedáneo, Pablo Prendes Ardura.



Administración Local

Juntas Vecinales

FELMÍN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 2 de julio de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Felmín, a 14 de julio de 2026.—El Alcalde Pedáneo, Pablo Prendes Ardura.



Administración Local

Juntas Vecinales

GENESTOSA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Genestosa en sesión extra/ordinaria de fecha 2 de julio de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Genestosa, a 14 de julio de 2026.—La Alcaldesa Pedánea, M.^a Matutina Suárez Martínez.



Administración Local

Juntas Vecinales

GENESTOSA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 2 de julio de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Genestosa, a 14 de julio de 2026.—La Alcaldesa Pedánea, M.^a Matutina Suárez Martínez.



Administración Local

Juntas Vecinales

HERREROS DE RUEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Herreros de Rueda, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2026/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Herreros de Rueda al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	3.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	3.000,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	3.000,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	0,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total gastos	3.000,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Herreros de Rueda, a 15 de julio de 2026.—El Alcalde Pedáneo, Eleuterio Maraña Martínez.



Administración Local

Juntas Vecinales

LA VELILLA

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Velilla en sesión extra/ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En La Velilla, a 14 de julio de 2026.–El Alcalde Pedáneo, Urbano Beltrán González.



Administración Local

Juntas Vecinales

LA VELILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 24 de marzo de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Velilla, a 14 de julio de 2026.—El Alcalde Pedáneo, Urbano Beltrán González.



Administración Local

Juntas Vecinales

LLANOS DE ALBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 9 de julio de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Llanos de Alba, a 14 de julio de 2026.—El Alcalde Pedáneo, Ángel Suárez Suárez.



Administración Local

Juntas Vecinales

MATACHANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 12 de julio de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Matachana, a 12 de julio de 2026.—El Presidente, José Álvaro García Ordiz.



Administración Local

Juntas Vecinales

MILLARÓ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 1 de mayo de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Millaró, a 14 de julio de 2026.–El Alcalde Pedáneo, Eutimio Rodríguez Rodríguez.



Administración Local

Juntas Vecinales

MILLARÓ

El Pleno de esta Junta Vecinal de Millaró en sesión extra/ordinaria de fecha 1 de mayo de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Millaró, a 14 de julio de 2026.–El Alcalde Pedáneo, Eutimio Rodríguez Rodríguez.



Administración Local

Juntas Vecinales

POSADILLA DE LA VEGA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Posadilla de la Vega, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2026/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Posadilla de la Vega al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.500,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	6.200,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	9.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	36.700,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	34.100,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	0,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	2.600,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total gastos	36.700,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Posadilla de la Vega, a 16 de julio de 2026.–El Alcalde Pedáneo, José María Fuertes Fernández.



Administración Local

Juntas Vecinales

RUIFORCO DE TORÍO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Ruiforco de Torío, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2026/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Ruiforco de Torío al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.204,41
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	10.800,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	10.770,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	23.774,41

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	10.274,41
Cap. 3.º.- Gastos financieros	0,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	13.500,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total gastos	23.774,41

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Ruiforco de Torío, a 16 de julio de 2026.—El Alcalde Pedáneo, Antonio García González.



Administración Local

Juntas Vecinales

SAN MARTÍN DEL AGOSTEDO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2026, adoptado por la Junta Vecinal de San Martín del Agostedo en sesión celebrada el día 9 de junio de 2026, dicho Presupuesto queda definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado texto legal, se publica el resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2026:

Estado de gastos

- Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios → 9.000,00 €
- Capítulo VI: Inversiones reales → 18.923,68 €

Total gastos: 27.923,68 €

Estado de ingresos

- Capítulo III: Tasas y otros ingresos → 3.000,00 €
- Capítulo V: Ingresos patrimoniales → 4.171,92 €
- Capítulo VII: Transferencias de capital → 20.751,76 €

Total ingresos: 27.923,68 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín del Agostedo, a 15 de julio de 2026.—El Presidente, Paulo Manuel Brito Gonçalves.



Administración Local

Juntas Vecinales

SAN FELIZ DE ÓRBIGO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de San Feliz de Órbigo, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2025/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de San Feliz de Órbigo al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.900,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	3.221,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	7.900,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	3.479,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	16.500,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	16.500,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	0,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total gastos	16.500,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En San Feliz de Órbigo, a 16 de julio de 2026.—El Alcalde Pedáneo, José M. Benavides González.



Administración Local

Juntas Vecinales

TOLDANOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Toldanos, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2026/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Toldanos al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	484,80
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	2.423,76
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	177,20
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	3.085,76

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	3.085,76
Cap. 3.º.- Gastos financieros	0,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total gastos	3.085,76

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Toldanos, a 15 de julio de 2026.–La Alcaldesa Pedánea, Nuria Gutiérrez Martínez.



Administración Local

Juntas Vecinales

VALDESCAPA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valdescapa en sesión extra/ordinaria de fecha 4 de julio de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Valdescapa, a 14 de julio de 2026.–El Alcalde Pedáneo, Pedro Alberto Díaz Díaz.



Administración Local

Juntas Vecinales

VALDESCAPA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 4 de julio de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdescapa, a 14 de julio de 2026.—El Alcalde Pedáneo, Pedro Alberto Díaz Díaz.



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAPODAMBRE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Villapodambre, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Villapodambre al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.780,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	1.300,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	10.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	21.080,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	14.400,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	180,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	6.500,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total gastos	21.080,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Villapodambre, a 16 de julio de 2026.–La Alcaldesa Pedánea, Ana Rosa Fernández García.



Administración Local

Juntas Vecinales

YUGUEROS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Yugueros, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2025/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Yugueros al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.500,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	5.600,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	12.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	23.100,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	10.950,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	150,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	12.000,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total gastos	23.100,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Yugueros, a 16 de julio de 2026.–El Alcalde Pedáneo, Leandro Turienzo Fernández.